

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 30/06/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

 Tel: (414) 5860/5925

 dgcgp@senado.gov.py

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ

Transferencias Financieras al 30/06/2022							
MUNICIPIOS DE PARAGUARÍ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	134	Paraguarí	0	0	0	0	0
30	135	Acahay	352	92	20	158	622
30	136	Caapucú	0	0	0	0	0
30	137	Gral. Bernardino Caballero	0	0	0	0	0
30	138	Carapeguá	0	0	0	0	0
30	139	Escobar	0	0	0	0	0
30	140	La Colmena	0	0	0	0	0
30	141	Mbuyapey	0	0	0	0	0
30	142	Pirayú	200	54	11	0	265
30	143	Quiindy	214	58	12	158	442
30	144	Quyquyhó	0	0	0	0	0
30	145	San Roque González de Santa Cruz	0	0	0	0	0
30	146	Sapucaí	153	41	9	158	361
30	147	Tebicuarymí	144	39	8	158	349
30	148	Yaguarón	0	0	0	0	0
30	149	Ybycuí	0	0	0	0	0
30	150	Ybytymí	156	42	8	158	364
30	252	María Antonia	0	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPIOS			1.219	326	68	790	2.403

Fuente: MH, al mes de Junio 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ

Transferencias Financieras Acumuladas							
MUNICIPIOS DE PARAGUARÍ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	134	Paraguarí	1.187	292	49	0	1.528
30	135	Acahay	1.845	510	97	524	2.976
30	136	Caapucú	0	0	0	0	0
30	137	Gral. Bernardino Caballero	612	150	34	219	1.015
30	138	Carapeguá	1.087	266	62	0	1.415
30	139	Escobar	855	211	35	219	1.320
30	140	La Colmena	793	195	32	0	1.020
30	141	Mbuyapey	893	220	37	219	1.369
30	142	Pirayú	986	246	55	72	1.359
30	143	Quiindy	1.352	338	59	377	2.126
30	144	Quyquyhó	0	0	0	0	0
30	145	San Roque González de Santa Cruz	788	194	29	219	1.230
30	146	Sapucaí	968	242	42	377	1.629
30	147	Tebicuarymí	1.030	273	47	377	1.727
30	148	Yaguarón	1.370	337	57	219	1.983
30	149	Ybycuí	1.218	300	51	219	1.788
30	150	Ybytymí	984	246	42	377	1.649
30	252	María Antonia	758	187	31	219	1.195
TOTAL MUNICIPIOS			16.726	4.207	759	3.637	25.329

Fuente: MH, al mes de Junio 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

DISPOSICIONES LEGALES

- ❑ **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- ❑ **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2022, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- ❑ **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- ❑ **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- ❑ **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- ❑ **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

